

DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

"Adolfo Menéndez Samará"

CONTENIDO

Acta de Sesión Ordinaria del Consejo Universitario de fecha 30 de marzo de 2012

Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de fecha 17 de mayo de 2012

Acuerdo por el que se suspenden temporalmente los procedimientos de promoción del personal académico de tiempo completo contenidos en los Artículos 20, 21, 22 y 23 del Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo

Acuerdo por el que se establece la entrega de reconocimientos al Mério Universitario

Acuerdo por el que se reforman los Artículos 133 Fracción XI del Estatuto Universitario, 21 párrafo primero del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los alumnos de educación de tipo Medio Superior y Licenciatura de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 15 Fracción II del Reglamento de Titulación Profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

Acuerdo para regularizar la situación administrativa de los alumnos que cursaron estudios de posgrado antes del año 2012

Acuerdo por el cual se establece el protocolo para la asistencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña

Acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en materia de ejercicio del presupuesto general de ingresos y egresos de la institución

Por una humanidad culta

DIRECTORIO

DIRECTOR Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General EDICIÓN Lic. Miguel Melo González Jefe del Departamento de Redacción Ana Lilia García Garduño Asistente Técnico NÚMERO 68 AÑO XVII 18 DE ENERO 2013 La circulación de este órgano oficial fue aprobada el día 9 de febrero de 1995 en sesión ordinaria del H. Consejo Universitaro ÓRGANO INFORMATIVO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS 2012-2017

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 30 DE MARZO DE 2012

Siendo las 16:00 horas del día 30 de marzo de 2012, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. José Antonio Gómez Espinoza Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y representantes sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Presentación y Aprobación, en su caso de la nueva estructura de la administración central para la gestión 2012-2018.
- 5.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la propuesta de recalendarización que formula la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario, para la dictaminación de los proyectos de Reglamentos Generales e Interiores de las Unidades Académicas (periodo 2012-2013)
- 6. Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Legislación Universitaria del Consejo Universitario del Acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario, con motivo de los cambios propuestos en la Estructura Organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 7.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que presenta la Comisión de Legislación Universitaria, respecto del acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones reglamentarias de la normatividad institucional, con motivo de la reestructuración organizacional de la Administración Central.

- 8.- Presentación y Aprobación, en su caso, de la publicación en el órgano informativo universitario "Adolfo Menéndez Samará" del Acuerdo emitido por el C. Rector por el que se reforman diversos acuerdos.
- 9.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda en relación al presupuesto 2012.
- 10.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relativo a las modificaciones a los Lineamientos Generales para el Ejercicio del Presupuesto.
- 11.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda en relación a la cuenta pública 2011
- 12.- Reconformación de diferentes comisiones del Consejo Universitario.
- 13.- Presentación para su aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se suspenden los procedimientos de promoción de Personal Académico de Tiempo Completo, contenidos en el Reglamento de Ingreso, la promoción y la permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo.
- 14.- Solicitud de Ampliación del Plazo para la presentación de exámenes de posgrado que por razones de orden administrativo no se han realizado. 15.- Asuntos Generales.

El Secretario del Consejo Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 73 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión.

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando con el uso de la palabra el Dr. Javier Siqueiros Alatorre, consejero Director Interino del Centro de Investigación en Ingeniería y Ciencias Aplicadas; Dra. Cony B. Saenger Pedrero, consejera maestra del Instituto de Ciencias de la Educación; Mtra. Rosalba Laredo Jiménez, consejera Directora Interina de la Facultad de Artes; Dra. María Marcela Moreno Ruiz, consejera maestra de la Facultad de

Enfermería; David González Campillo, Consejero alumno de la Facultad de Psicología; Dr. Jorge Peralta Sámano, Consejero Director Interino de la Escuela de Técnicos Laboratoristas; Dr. Francisco García Matías, Consejero maestro de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Biol. Juan Carlos Sandoval Manrique, Consejero Director Interino de la Facultad de Ciencias Biológicas; Dr. Víctor Manuel Hernández Velazquez, Consejero Director Interino del Centro de Investigación en Biotecnología; Mtro. Adán Arías Diaz, Consejero Director Interino del Instituto de Ciencias de la Educación; Q.I Elisa García Alanís, Consejera maestra de la Escuela de Técnicos Laboratoristas; Acto continuo el Dr. José Antonio Gómez Espinoza, Secretario del Consejo procedió a realizar la protesta Estatutaria.

Antes de Continuar con el Orden del día, el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Presidente del Consejo, solicita al Pleno del Consejo, guardar un minuto de silencio, en memoria del Mtro. Marco Antonio Martínez Brito, destacado catedrático de nuestra Institución y quien fuera Director de la Facultad de Ciencias Químicas e Ingeniería, así como del sensible fallecimiento de la Dra. Alicia Puente Lutterot, distinguida profesora de la Facultad de Humanidades, los Consejeros universitarios, hacen una ovación para reconocer su labor dentro de la Universidad.

Retomando el Orden del día y como PUNTO NÚMERO TRES el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Presidente del Consejo procede con la lectura al orden del día, al finalizar el Presidente del Colegio de Directores y el Secretario Ejecutivo del Colegio de Profesores, informan que en su sesión de Colegio respectivo, se solicitó retirar los puntos 9,10 y 11 del orden del día a propósito de la solicitud de los integrantes de la Comisión de Hacienda, ya que manifestaron que tuvieron poco tiempo para sesionar y analizar minuciosamente la información. De igual manera se propone que en el Punto número trece del orden del día se agregue la palabra "temporalmente" para que quede claro que se trata de una "suspensión temporal". Una vez consensada las propuestas para modificar el orden del día el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Orden del día en el que se excluyen los puntos solicitados, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, continúa con el Orden del Día y como PUNTO NÚMERO CUATRO presenta al pleno la nueva estructura de la administración central para la gestión 2012-2018, para lo cual solicita autorización del Pleno para el ingreso del Lic. Héctor Bautista Rodríguez, Director de desarrollo organizacional, a fin de que le apoye en la exposición correspondiente. Al iniciar la exposición, el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, manifiesta que el organigrama fue concluido un poco antes de iniciar la sesión ya que se encontraba haciendo algunos ajustes. Una vez realizada la exposición y después de algunas observaciones por parte de los Consejeros Universitarios, solicita al Pleno su aval para poner en marcha la estructura presentada, pero refiere que seguirá realizando los movimientos y ajustes necesarios para el buen funcionamiento de la administración. Al finalizar la presentación, somete a consideración del pleno la votación para la nueva estructura de la administración central para la gestión 2012-2018, misma que es aprobada por unanimidad.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, procede con el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO en el que se presenta la propuesta de recalendarización para la dictaminación de los proyectos de Reglamentos Generales e Interiores de las Unidades Académicas, para lo cual cede el uso de la palabra al Lic. Raúl Vergara Mireles, para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación Universitaria, exponga la propuesta por parte de dicha comisión, al respecto el Lic. Vergara comenta que con este calendario se pretende que para el cuarto trimestres del año 2012, se concluyan los dictámenes de los reglamentos generales y se de inicio a la revisión y realización de los dictámenes de los Reglamentos interiores, los consejeros alumnos informan que están a punto de concluir la revisión del Reglamento del Colegio de Consejeros Universitarios Alumnos y solicitan que, de terminar el proyecto se pueda presentar antes de la fecha señalada en el calendario, que una vez analizada la propuesta el Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno la propuesta de recalendarización que formula la Comisión de Legislación para la dictaminación de los proyectos de Reglamentos Generales e Interiores de las Unidades Académicas para el periodo 2012-2013, misma que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo, presenta como PUNTO NÚMERO SEIS el dictamen de la comisión de legislación respecto del acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario, con motivo de los cambios propuestos en la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, al respecto el Dr. J. Alejandro Vera Jiménez, comenta que con este acuerdo se legitimaría la estructura presentada, sin embargo, solicita que se de el aval a la comisión de legislación para que realice los ajustes a dicho acuerdo de conformidad con los cambios que realizó a la estructura de último momento, por lo que propone que se apruebe en lo general y se compromete a trabajar con la Comisión de Legislación para realizar los cambios correspondientes. Por lo que somete a consideración del Pleno el acuerdo por el que se reforman diversas disposiciones del Estatuto Universitario, con motivo de los cambios propuestos en la estructura organizacional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, propuesta que se aprueba en lo general por unanimidad.

A continuación y como PUNTO NÚMERO SIETE el Presidente del Consejo, solicita al Lic. Raúl Vergara Mireles, para que en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación emita el dictamen correspondiente al Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones reglamentarias de la normatividad institucional, con motivo de la reestructuración organizacional de la administración central, para lo cual explica al Pleno que se trata igualmente de ajustar los reglamentos y acuerdos a la nueva estructura presentada por el Rector, por lo que se solicita en igual circunstancia que este dictamen se apruebe en lo general para estar en condiciones de ajustarlo a la estructura presentada el día de hoy a este Pleno del Consejo. El presidente del Consejo somete a votación del Pleno, el dictamen correspondiente al Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones reglamentarias de la normatividad institucional, con motivo de la reestructuración organizacional de la administración central, punto que se aprueba en lo general por unanimidad.

A continuación el Presidente del Consejo procede con el **PUNTO NÚMERO OCHO** del orden del día en el que se contempla la solicitud de la publicación en el órgano informativo universitario "Adolfo Menendez Samará", del acuerdo emitido por el Rector por el que se reforman diversos acuerdos. En este sentido el Presidente del Consejo comenta que solo se trata de la publicación para formalizar todos los cambios en los acuerdos de conformidad con la estructura presentada. Por lo que somete a consideración del Pleno la solicitud de la publicación en el órgano informativo universitario "Adolfo Menéndez Samará", del acuerdo emitido por el Rector por el que se reforman diversos acuerdos, punto que se aprueba por unanimidad.

El Presidente del Consejo, como PUNTO NÚMERO NUEVE del orden del día solicita la reconformación de las comisiones del Consejo Universitario, para lo cual cede el uso de la palabra al Secretario Ejecutivo del Colegio de Profesores a efecto de que designe al integrante de la Comisión de Honor y Justicia ya en uso de la palabra propone al Dr. Rolando Ramírez Rodríguez, consejero maestro del CIByC y para la Comisión de Reconocimiento y Distinción universitaria propone a la Mtra. María Marcela Moreno Ruiz, consejera maestra de la Facultad de Enfermería; propuestas que se aprueban por unanimidad. El Presidente del Consejo, cede el uso de la palabra al Dr. Gerardo Gama Hernandez, para que en su carácter de Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores, emita sus propuestas, Comisión de Honor y Justicia, propone al Mtro. Eduardo Bautista Rodríguez, director de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, y para la Comisión de Reconocimiento y Distinción universitaria propone a la Dra. Verónica Rodríguez López, directora de la Facultad de Farmacia, propuestas que se aprueban por unanimidad.

Acto seguido y como PUNTO NÚMERO DIEZ el Presidente del Consejo, presenta el acuerdo por el que se suspenden temporalmente los procedimientos de promoción de personal académico de tiempo completo contenidos en el Reglamento de ingreso, la promoción y la permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo, para lo cual solicita a la Dra. Patricia Castillo España, Secretaria Académica, exponga el sentido de este Acuerdo, ya en uso de la palabra la Secretaria Académica expone que se trata de la suspensión temporal para iniciar los tramites de promoción ya que los que están en proceso continúan, esto hasta en tanto se

revise en coordinación con el Sindicato Académico el Reglamento y se termine de consensar en las unidades académicas. Los Consejeros Universitarios, solicitan que una vez que se concluya con la propuesta de Reglamento sea presentado en Consejo Universitario para su aprobación correspondiente. El Presidente del Consejo, somete a consideración el Pleno el acuerdo por el que se suspenden temporalmente los procedimientos de promoción de personal académico de tiempo completo contenidos en el Reglamento de ingreso, la promoción y la permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo, mismo que se aprueba por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO ONCE, el Presidente del Consejo presenta la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de exámenes de posgrado que por razones de orden administrativo no se han realizado, en este Punto el Presidente del Consejo aclara que se trata únicamente de la ampliación del plazo para presentar los exámenes de los alumnos que al 15 de diciembre de 2011 concluyeron sus tramites y tesis para titularse, pero tienen pendiente la asignación de fecha de examen de titulación, para lo cual propone que el plazo se deje abierto hasta el último alumno que presente examen. El Presidente del Consejo, somete a consideración del Pleno la solicitud de ampliación del plazo para la presentación de exámenes de posgrado que por razones de orden administrativo no se han realizado, misma que se aprueba por unanimidad. La Secretaria Académica, solicita apoyo para que los casos especiales en los cuales se tiene problemas de orden administrativos se puedan revisar por medio del área jurídica para su tramite correspondiente, por lo que se instruye a la Secretaría Académica se envíen los expedientes a la oficina del Abogado General para su dictamen correspondiente.

Para finalizar con el Orden del Día y como **PUNTO NÚMERO DOCE** se presentan los ASUNTOS GENERALES y en el uso de la palabra el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo da lectura a la documentación recibida que solicita se tome como asunto de Urgente resolución ya que se trata de un oficio girado por un integrante de la Junta de Gobierno, mediante el manifiesta que los 6 integrantes de la Junta de

Gobierno, son funcionarios públicos incurriendo en responsabilidad al haber aceptado el cargo de la Junta de Gobierno, por lo que solicita se turne a la comisión de legislación universitaria y a la comisión de Honor y Justicia para que se presenten en la próxima sesión de Consejo Universitario, punto que se acuerda por unanimidad. En otro sentido, el Presidente del Consejo informa que el Dr. Gerardo Gama Hernández, fue electo como Secretario Ejecutivo del Colegio de Directores y el Mtro. Héctor H. Campero Villalpando, funge temporalmente como Presidente del Colegio de Profesores. La Dra. Elizabeth Aveleyra Ojeda, Directora de la Facultad de Psicología agradece el apoyo de todos los que colaboraron para la acreditación de la Facultad de Psicología. La Dra. Cony Saenger Pedrero, comenta que se tiene temor fundado por la inseguridad que causa la publicación de la nómina en la página de la UAEM ya que se algunos compañeros maestros han sufrido amenazas de secuestro, pues sus ingresos están expuestos en dicha página. El Presidente del Consejo propone que se realice la solicitud por medio de la coordinación de información institucional para que se autorice la NO publicación de la información de la nómina. Punto que se aprueba por mayoría.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las diecisiete horas con diez minutos del día treinta de marzo de dos mil doce, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE FECHA 17 DE MAYO DE 2012

Siendo las 12:00 horas del día 17 de mayo de 2012, en la Sala de Rectores de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en esta Ciudad de Cuernavaca Morelos, el Presidente del Consejo Universitario, dio inicio a la sesión Extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, intervinieron los CC. Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez Rector y Presidente del Consejo Universitario; Dr. José Antonio Gómez Espinoza, Secretario General y Secretario del Consejo; así como los Directores de Escuelas, Facultades, Institutos, Centros de Investigación, consejeros catedráticos, consejeros alumnos, consejeros de la Federación de Estudiantes y representantes sindicales, cuya relación se anexa. Bajo el siguiente

Orden del día

- 1.- Lista de presentes.
- 2.- Toma de protesta de los consejeros universitarios de nuevo ingreso.
- 3.- Lectura y Aprobación, en su caso, del orden del día.
- 4.- Deliberación y aprobación, en su caso, del acta de fecha 30 de marzo de 2012.
- 5.- Presentación y Aprobación, en su caso del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relativo al Presupuesto 2012.
- 6.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que formula la Comisión de Hacienda, respecto del Presupuesto ejercicio durante el periodo enero-marzo 2012.
- 7. Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que emite la Comisión de Hacienda, relacionado a las modificaciones a los lineamientos para el ejercicio del Presupuesto 2012.
- 8.- Presentación y Aprobación, en su caso, del dictamen que, de manera conjunta, presentan las Comisión de honor y justicia y de Legislación Universitaria relativo al documento firmado por un integrante de la Junta de Gobierno.
- 9.- Presentación y Aprobación, en su caso, del escrito de la Junta de Gobierno referente a los criterios aplicables para ocupar la presidencia de dicha autoridad.

- 10.- Presentación y Aprobación, en su caso, del Acuerdo por el que se reforman los artículos 133 fracción XI del Estatuto Universitario, 21 párrafo primero del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia y 15 fracción II del Reglamento de Titulación profesional de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- 11.- Presentación y Aprobación, en su caso, del acuerdo que regulariza la situación administrativa escolar de los alumnos que cursaron estudios de posgrado o especialidad hasta antes del año 2012.
- 12.- Presentación y Aprobación, en su caso, del acuerdo por el que se establece la entrega de reconocimientos al mérito universitario.
- 13.- Presentación y Aprobación, en su caso, acuerdo por el cual se establece protocolo para la comparecencia de candidatos a cargos de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña.
- 14.- Asuntos Generales.

El Secretario del Consejo Dr. José Antonio Gómez Espinoza, inicia con el **PUNTO NÚMERO UNO** del orden del día en el que se contempla el pase de lista. Con 73 consejeros se decretó el quórum legal, dándose por iniciada oficialmente la sesión

En uso de la palabra el Presidente del Consejo, Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez procede con el **PUNTO NÚMERO DOS** y solicita a los consejeros universitarios recién electos, y quienes ejercen la suplencia por primera ocasión, se presenten ante el pleno para proceder a la toma de protesta Estatutaria, iniciando con el uso de la palabra el C. Carlos Alfredo Rios Cuevas, consejero alumno de la Escuela Preparatoria de Puente de Ixtla, Dr. Darwin Mayorga Cruz, consejero maestro del CIICAp; Carlos Humberto Vera Ocampo, consejero propietario de la FEUM. Acto continuo el Secretario del Consejo procedió a realizar la protesta Estatutaria correspondiente.

Antes de continuar con el orden del día, el Presidente del Consejo cede el uso de la palabra al C. Rafael Arrieta Ortiz, consejero propietario del STAUAEM, quien solicita autorización para retirarse antes de que culmine la sesión y aprovecha el espacio para despedirse del Pleno pues termina su encargo como Consejero Universitario; gesto que le agradece el Pleno y le reconoce. A continuación

y como **PUNTO NÚMERO TRES** el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo procede con la lectura al orden del día, al finalizar, el Secretario ejecutivo del Colegio de Profesores, Lic. Héctor H. Campero Villalpando, solicita a nombre de sus representados que se excluyan los puntos número cinco y seis del orden del día, puesto que no se concluyeron los dictámenes por parte de la comisión de hacienda, de igual manera el Presidente del Consejo, solicita se excluyan estos puntos por recomendaciones de la auditoria superior gubernamental y solicita el voto de confianza para presentarlo en la próxima sesión ordinaria, para lo cual presentaría una asunto de obvia y urgente resolución relativo al presupuesto. Por lo que se somete a votación del pleno la propuesta para que se excluya el punto número cinco del orden del día, mismo que se aprueba por mayoría, se somete a votación del pleno la propuesta para retirar el punto número 6 del orden del día, mismo que se aprueba por unanimidad y por último, se solicita la aprobación para incorporar como punto número doce del orden del día el asunto de urgente y obvia resolución, mismo que se aprueba por unanimidad. Al finalizar el Presidente del Consejo, solicita al pleno la votación aprobar el orden del día con las precisiones citadas, mismo que se aprueba por unanimidad

El Presidente del Consejo, continúa con el **PUNTO NÚMERO CUATRO** y somete a consideración del pleno la aprobación del acta de la sesión de Consejo Universitario de fecha 30 de marzo de 2012, misma que **es aprobada por mayoría**.

El Presidente del Consejo, procede con el desahogo del PUNTO NÚMERO CINCO en el que se contempla la presentación del dictamen que emite la comisión de hacienda respecto de las modificaciones a los lineamientos para el ejercicio del presupuesto 2012, para lo cual cede el uso de la palabra a la Mtra. Rosario Jiménez Bustamante, quien en su carácter de integrante de dicha comisión dará lectura al dictamen, del cual se determinó: PRIMERO: Que con el análisis practicado a los Lineamientos Generales para el ejercicio del presupuesto, esta comisión de hacienda del H. Consejo, considera que son necesarios aprobarlos para una eficiente administración y comprobación del gasto. Al finalizar la lectura, el

Presidente del Consejo expone que sesión con el Colegio de Directores se sugirió que en lo relativo al apartado de *Alimentación, atención a terceros por actos o reuniones oficiales*, se agregue la palabra "preferentemente" serán celebrados en la unidad profesional los belenes. Al finalizar las intervenciones el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo somete a consideración del pleno el dictamen que emite la Comisión de Hacienda respecto de las modificaciones a los lineamientos para el ejercicio del presupuesto 2012, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, presenta como PUNTO NÚMERO SEIS el dictamen que presenta de manera conjunta la comisión de honor y justicia y de legislación universitaria, relativo al documento firmado por un integrante de la Junta de Gobierno, al respecto hace uso de la palabra el Lic. Raúl Vergara Mireles en su carácter de Presidente de la Comisión de Legislación e inicia con la lectura del dictamen respectivo el que se desprende que Primero: es improcedente e infundado el escrito firmado por el C. Pedro Hernández Salgado, en su carácter de integrante de la junta de Gobierno donde solicita al Consejo Universitario la revocación de los nombramientos como miembros de la Junta en mención, por supuestas irregularidades en el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad para dicho cargo. Segundo: túrnese el presente dictamen de al Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo Universitario para efectos de que en su momento oportuno se someta al análisis y votación del pleno de dicha autoridad colegiada. Así lo dictaminaron y firma. Atentamente. Al finalizar la lectura, el Presidente del Consejo al no haber intervenciones por parte del Pleno somete a consideración del Pleno el dictamen que presenta de manera conjunta la comisión de honor y justicia y de legislación universitaria, relativo al documento firmado por un integrante de la Junta de Gobierno, mismo que se aprueba por mayoría.

A continuación y como **PUNTO NÚMERO SIETE** el Presidente del Consejo, presenta el escrito de la Junta de Gobierno referente a los criterios aplicables para ocupar la presidencia de dicha autoridad, en este sentido el Presidente del Consejo explica al Pleno que se trata de ratificar el oficio signado por

el Secretario General mediante el cual se exponen los argumentos relativos a la forma en que se debe suceder la Presidencia de la H. Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 66 primer párrafo del Estatuto Universitario, y solicita que de ratificarse este documento, sea con vigencia a partir de su aprobación. El presidente del Consejo somete a votación del Pleno la solicitud de la Junta de Gobierno referente a ratificar el contenido del oficio referente a los criterios aplicables para ocupar la presidencia de dicha autoridad a fin de que se tome en cuenta para la designación Presidente de la Junta de Gobierno, con la consideración que su vigencia sea a partir de su aprobación, punto que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido el Presidente del Consejo procede con el PUNTO NÚMERO OCHO del orden del día en el que se contempla el acuerdo por el que se reforman los artículos 133 fracción XI del Estatuto Universitario, 21 párrafo primero del Reglamento general de ingreso, revalidación y equivalencia y 15 fracción II del Reglamento de Titulación Profesional, para la exposición de este punto se solicita autorización para que ingrese al recinto el Psic. Alberto Gaytan Alegría, Director de asuntos académicos a fin de que exponga de que se trata la propuesta, ya en el recinto el Psic. Gaytan explica que la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal a través de documentos oficiales tales como el Acuerdo número 1/SPC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1997 y el oficio DGAIR/1122/2003 ha mantenido el criterio de recomendar a las autoridades del Sistema Educativo Nacional, del que nuestra Universidad forma parte, de otorgar un plazo improrrogable de seis meses a todo aquel alumno que sea objeto de inscripción para iniciar estudios en el nivel educativo que corresponda, aún cuando al momento de dicha inscripción no cuente con el certificado de estudios que le acredite el nivel educativo inmediato anterior, siempre y cuando el propio alumno manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, la o las causas por las cuales no cuenta aún con el referido certificado, por lo que como una medida coherente con los principios de buena fe, certidumbre jurídica y de tutela de los derechos académicos, se propone permitir que la acreditación total de los estudios de quienes opten por la modalidad de titulación de Examen General

de Licenciatura se tenga la alternativa adicional de poderlo hacer con la exhibición de una constancia que emita exclusivamente el Director General de Servicios Escolares, toda vez que la emisión de esa documental suele ser más ágil que el certificado total de estudios. Para tal fin Se reforma la fracción XI del Estatuto Universitario para quedar como sigue: Artículo 133: (...) XI.- Presentar a más tardar en ciento ochenta días naturales contados a partir del momento de su ingreso, los documentos que acrediten la conclusión total del antecedente académico inmediato anterior, así como los demás que sean requeridos por la autoridad universitaria competente;... Se reforma el párrafo primero del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los alumnos de educación del tipo medio superior y licenciatura para los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos. ARTÍCULO 21.- DEL PLAZO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO. Todo aquel alumno de nuevo ingreso que no haya presentado en tiempo y forma su documentación de revalidación, equivalencia o certificado total de estudios tendrá un plazo máximo improrrogable de ciento ochenta días naturales contados a partir de su ingreso para regularizar su situación. CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo todos los alumnos de nuevo ingreso de escuelas incorporadas y unidades académicas dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos tendrán el término improrrogable de ciento ochenta días naturales contados partir del momento de su ingreso para exhibir los documentos que acrediten la conclusión total del antecedente académico inmediato anterior, así como los demás que sean requeridos por la autoridad universitaria competente. QUINTO.- Se reforma la fracción II del artículo 15 del Reglamento de Titulación Profesional, para quedar como sigue: Artículo 15.-Solo podrán optar por esta modalidad: II.- Los egresados que comprueben haber concluido sus estudios profesionales mediante la presentación del certificado de estudios respectivo o de la constancia de terminación de estudios firmada exclusivamente por el Director General de Servicios Escolares. SEXTO.- Se faculta al Rector para resolver cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo. T R A N S I T O R I O S. PRIMERO.- El

presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario. Al finalizar El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el acuerdo por el que se reforman los artículos 133 fracción XI del Estatuto Universitario, 21 párrafo primero del Reglamento general de ingreso, revalidación y equivalencia y 15 fracción II del Reglamento de Titulación Profesional, mismo que se aprueba por unanimidad.

El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, como PUNTO NÚMERO NUEVE del orden del día solicita al Psic. Alberto Gaytan Alegría, Director de asuntos académicos, continúe con el orden del día a fin de que se exponga la propuesta del acuerdo que regulariza la situación administrativa escolar de los alumnos que cursaron estudios de posgrado o especialidad hasta antes del año 2012, ya en uso de la palabra expone que se trata de básicamente de solicitar al Consejo Universitario emitir el siguiente acuerdo que permitirá regularizar y en su caso dispensar el incumplimiento de los requisitos administrativos de ingreso omitidos por los alumnos que cursaron estudios de posgrado o especialidad y que durante la vigencia de las prórrogas concedidas para obtención del título no les fue posible obtenerlo, pero que estén al corriente de sus pagos; comprueben la conclusión total de los estudios con la presentación del certificado o en su caso con la presentación de la solicitud del trámite del certificado del programa de posgrado elegido; cuenten con la tesis debidamente avalada por el tutor y que por alguna situación no cumplieron con alguno o algunos de los requisitos de ingreso establecidos en el reglamento general de estudios de posgrado, que se encontraba vigente en ese momento

El Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el Acuerdo que regulariza la situación administrativa escolar de los alumnos que cursaron estudios de posgrado o especialidad hasta antes del año 2012. Acuerdo que **se acepta por unanimidad**.

Como PUNTO NÚMERO DIEZ del orden del día el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, presenta el acuerdo por el que se establece la entrega de reconocimientos al mérito universitario y al respecto comenta que se trata

de regular la entrega de los reconocimientos para darle la importancia a cada uno de las distinciones, para lo cual se propone que: La entrega del reconocimiento a los Consejeros Universitarios que terminen el periodo de su representación, se hará en la sesión ordinaria o extraordinaria previa a la fecha de la conclusión de su mandato. Los reconocimientos que entregue la Institución a aquellos universitarios que hayan obtenido algún premio o reconocimiento a nivel estatal, nacional o internacional en concursos de naturaleza académica, deportiva, artística o cultural, deberán ser previamente dictaminados por la Comisión de Distinción y Mérito Universitario, mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario. Una vez que la Comisión antes referida haya emitido los dictámenes correspondientes, los Universitarios favorecidos recibirán el reconocimiento correspondiente en la Sesión Solemne de Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Autonomía Universitaria. El reconocimiento "Merito Universitario" será otorgado al personal que inicie los trámites de jubilación y que cumpla con lo señalado en el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario. Dicho reconocimiento será entregado en las oficinas de la Dirección de Personal de la Institución al momento en que reciban el documento de jubilación correspondiente. Al finalizar y al no haber intervenciones, se somete a votación del Pleno el Acuerdo por el que se establece la entrega de reconocimientos al mérito universitario, mismo que se aprueba por unanimidad.

Acto seguido como PUNTO NÚMERO ONCE del orden del día el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, presenta a consideración del pleno el acuerdo por el cual se establece el protocolo para la comparecencia de candidatos a cargo de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña y comenta que se trata de regular Las actividades de asistencia de candidatos a puestos de elección popular de los tres niveles de gobierno que se celebren en las instalaciones de las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por lo que deberán organizarse y autorizarse exclusivamente por el Consejo Técnico donde la misma vaya a llevarse a cabo.

Los candidatos o partidos políticos interesados en realizar proselitismo político contemplado en la legislación electoral federal o local deberán emitir su solicitud por escrito al Consejo Técnico donde deseen realizar la actividad correspondiente. al respecto los Consejeros universitarios, proponen que además de presentarles el acuerdo, de ser aprobado, las unidades académicas deberán sugerir a los candidatos no ingresar con armas, que las porras de apoyo sean respetuosas y que se respeten las instalaciones, responsabilizándolos de los daños que pudieran ser ocasionados, una vez deliberado el punto de acuerdo, el Presidente del Consejo somete a votación del Pleno el acuerdo por el cual se establece el protocolo para la comparecencia de candidatos a cargo de elección popular en las unidades académicas para presentar sus propuestas de campaña, mismo que es aprobado por unanimidad.

Como PUNTO NÚMERO DOCE, el Presidente del Consejo presenta el asunto de obvia y urgente resolución relacionado con el acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en materia de ejercicio del presupuesto general de ingresos y egresos de la institución, para lo cual solicita autorización para que ingrese al recinto el cuerpo de abogados de la Institución, así como el Coordinador de Administración para que expliquen al Pleno el porque de la necesidad de este Acuerdo, ya en uso de la palabra se da una breve explicación y se da lectura al acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en materia de ejercicio del presupuesto general de ingresos y egresos de la institución, C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO, PRESENTES. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Como una situación excepcional la Universidad Autónoma del Estado de Morelos puede contar con ausencia de presupuesto general de ingresos y egresos autorizado al inicio de un ejercicio fiscal. Esta situación provoca falta de fundamento jurídico que sustente el ejercicio del gasto que de manera continua eroga la Institución en apego al pago de obligaciones contraídas con su personal académico y administrativo, proveedores de bienes y servicios básicos para la operación adecuada de las actividades sustantivas. Por lo que en virtud de lo anteriormente argumentado y con fundamento en los Artículos 3°, 4° fracciones III, IV y V, 6° fracción V y VI, 7 fracción II y III; 19 fracción I; Artículos 25 y 27 fracción IV y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; Artículos 30, 35 párrafo segundo y 62 del Estatuto Universitario, me permito someter a la superior consideración de esta Honorable Autoridad Universitaria, el siguiente: A C U E R D O. ÚNICO.- En caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante el ejercicio inmediato anterior. Una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado. TRANSITORIOS. PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Consejo Universitario, teniendo efectos retroactivos al inicio del presente ejercicio fiscal. SEGUNDO.- Publíquese en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samara". ATENTAMENTE. DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, RECTOR. El Presiente del Consejo hace la precisión de que este acuerdo es obviamente solo para cuando exista la posibilidad por razones circunstanciales que no contemos con un presupuesto al inicio del ejercicio y se solicita su aprobación en los términos solicitados. Por lo que hechas las precisiones, el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo somete a consideración del Pleno el acuerdo por el que se brindan facultades al C. Rector de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en materia de ejercicio del presupuesto general de ingresos y egresos de la institución, mismo que es aprobado por unanimidad.

Por último El Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, Presidente del Consejo, presenta los ASUNTOS GENERALES para lo cual cede el uso de la palabra a la C.P. Rosario Jiménez Bustamente quien comenta que se presentó una propuesta del banco Santander para trabajar con nuestra Institución, a lo que los Consejeros Universitarios propusieron que se presenten otras propuestas para que se expongan y comparen en la próxima sesión de Consejo

Unviersitario. El Dr. Gerardo Gama Hernández, Director de la Facultad de Arquitectura, emite un reconocimiento al C. Moisés Rueda Romero, Secretario General del STAUAEM saliente por su gestión y logros al frente del gremio sindical. El Secretario del Consejo, Dr. José Antonio Gómez Espinoza, solicita a los Directores se regularícenlos procesos pendientes para la designación de Consejeros Universitarios Alumnos.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada formalmente la sesión, siendo las quince horas con treinta y ocho minutos del día diecisiete de mayo de dos mil doce, levantándose la presente para los efectos legales correspondientes.

ACUERDO POR EL QUE SE
SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS
PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN
DEL PERSONAL ACADÉMICO DE
TIEMPO COMPLETO CONTENIDOS
EN LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 Y 23 DEL
REGLAMENTO PARA EL INGRESO, LA
PROMOCIÓN Y LA PERMANENCIA DEL
PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO
COMPLETO

Antecedentes

Como es de su conocimiento, en la pasada revisión salarial 2012, la Universidad y el Sindicato Académico a acordaron llevar a cabo una revisión integral del Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo. El acuerdo al que hago referencia, se encuentra plasmado en el Convenio de fecha primero de febrero de la presente anualidad, cláusula vigésima tercera foja nueve.

Aunado a lo anterior, en el ordenamiento jurídico arriba citado, en el artículo quinto transitorio se establece que "en un periodo de tres años posteriores a la aprobación del presente reglamento, la Universidad se compromete a llevar a cabo una revisión y actualización del mismo". En este contexto, y derivado del trabajo que se ha venido realizando en las Comisiones Académicas del Consejo Universitario, así como en las diferentes

Comisiones con el SITAUAEM, presento a Usted un punto de acuerdo, para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión ordinaria.

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDEN TEMPORALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS DE PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 20, 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO PARA EL INGRESO, LA PROMOCIÓN Y LA PERMANENCIA DEL PERSONAL ACADÉMICO DE TIEMPO COMPLETO

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en el artículo séptimo transitorio del Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo, se estableció el compromiso de presentar los criterios específicos de evaluación, los cuales no fueron presentados al pleno del Consejo Universitario para su aprobación.

SEGUNDO.- Que ante la falta de criterios específicos para la evaluación de las solicitudes de promoción del personal académico de tiempo completo, la valoración de los requisitos para dictaminar la procedencia de las promociones, se interpreta de manera distinta, por los órganos colegiados que intervienen en dichos procedimientos.

TERCERO.- Que existe el compromiso institucional con el Sindicato Independiente de Trabajadores Académicos de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, para actualizar el Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo, antes de concluir el semestre non 2012.

CUARTO.- Que el personal académico de tiempo completo, a través de sus representantes los consejeros académicos universitarios, han manifestado reiteradamente que se inicie la reforma al reglamento antes citado con el fin de establecer lineamientos de evaluación acordes a las diversas disciplinas que se cultivan en la Universidad.

ACUERDO

PRIMERO.- Se instruye a las Comisiones Académicas del Consejo Universitario para que un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo se turne a la Comisión de Legislación Universitaria sus propuestas de modificaciones al Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo.

SEGUNDO.- Se instruye al titular de la Secretaria Académica para que conjuntamente con el Sindicato Académico hagan llegar su propuesta a la Comisión de Legislación Universitaria, en un plazo no mayor a 30 días hábiles contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

TERCERO.- Por ser el Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo, un ordenamiento jurídico con implicaciones en el ámbito laboral, podrán participar en la Comisión de Legislación Universitaria los representantes del Sindicato Académico, para solventar aquellos asuntos relativos que la organización gremial en comento solicite precisar o en su caso aclarar, previa presentación al pleno del Consejo Universitario.

CUARTO.- Una vez concluido el proceso de revisión y análisis por parte de la Comisión de Legislación Universitaria, en la segunda sesión ordinaria del Consejo Universitario se presentará la propuesta de modificaciones al Reglamento para el Ingreso, la Promoción y la Permanencia del Personal Académico de Tiempo Completo.

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO UNIVERSITARIO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CONSIDERANDOS

I. Que el once de enero de mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión Extraordinaria de Consejo

Universitario, se aprobó por unanimidad que todos los Consejeros Maestros y alumnos que terminen su gestión, se les otorgue una constancia de participación en el Consejo Universitario.

II. El treinta de junio de dos mil diez, fue aprobado por el Consejo Universitario el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario, el cual fue publicado en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará" el día once de noviembre del mismo año, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

III. Con el propósito de instrumentar, de forma oportuna, la entrega de los reconocimientos previstos en el Reglamento en la materia, el Consejo Universitario tuvo a bien aprobar el día treinta de junio de dos mil once un acuerdo que, en términos generales, privilegia la entrega de los reconocimientos en la Sesión Solemne que con motivo de la conmemoración del otorgamiento de la Autonomía Universitaria, se celebra anualmente, sin que esto implique limitar a otras sesiones la entrega de las distinciones universitarias.

IV. Resulta importante puntualizar que algunos de los reconocimientos y distinciones, por su naturaleza, requieren ser entregados cuando los miembros de la comunidad universitaria aun se encuentran en el seno de esta Alma Mater, ya que de otra forma, les resultaría altamente complicado acudir a recibir su distinción o diploma.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, 54 del Estatuto Universitario y 3, 4 y 5 del Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario, el Consejo Universitario tiene a bien establecer el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE PUNTUALIZA LA ENTREGA DE RECONOCIMIENTOS AL MÉRITO UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 1.- La entrega del reconocimiento a los Consejeros Universitarios que terminen el periodo de su representación, se hará en la sesión ordinaria previa a la fecha de la conclusión de su encargo.

ARTÍCULO 2.- Los reconocimientos que entregue la Institución a aquellos universitarios que hayan obtenido algún premio o reconocimiento a nivel estatal, nacional o internacional en concursos de naturaleza académica, deportiva, artística o cultural, deberán ser previamente dictaminados por la Comisión de Distinción y Mérito Universitario, mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario.

Una vez que la Comisión antes referida haya emitido los dictámenes correspondientes, los Universitarios favorecidos recibirán el reconocimiento correspondiente en la Sesión Solemne de Consejo Universitario para conmemorar el aniversario de la Autonomía Universitaria.

ARTÍCULO 3.- El reconocimiento al "Merito Universitario" será otorgado al personal que inicie los trámites de jubilación y que cumpla con lo señalado en el Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario. Dicho reconocimiento será entregado en las oficinas de la Dirección de Personal de la Institución al momento en que reciban el documento de jubilación correspondiente.

Adicionalmente, en la tercer sesión ordinaria de cada año del Consejo Universitario, los Consejeros Universitarios representantes de los dos organismos sindicales previstos en el artículo 10 de la Ley Orgánica de la institución, deberán dar a conocer al Pleno del Consejo Universitario las propuestas fundadas, motivadas y avaladas por sus respectivas Asambleas Generales de aquellos trabajadores académicos y administrativos respectivamente que se encuentre en trámite su jubilación y se estime que cuentan con los méritos necesarios para hacerse acreedor a un diploma por su trayectoria laboral de excelencia. Dichas propuestas se dictaminaran por la Comisión de Reconocimiento y Distinción de dicha autoridad colegiada de conformidad a lo previsto en la Legislación Universitaria.

La distinción aludida en el párrafo anterior, será entregada en la sesión solemne de cada 22 de noviembre y se otorgará solamente una por gremio sindical.

ARTÍCULO 5.- Cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo será resuelto de conformidad al artículo 5 del Reglamento de Reconocimiento al Mérito Universitario.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- En su momento publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

TERCERO.- Quedan vigentes los acuerdos aprobados por el Consejo Universitario de fechas 11 de enero de 1985 y 30 de junio de 2011, respectivamente, relativo a la entrega de los reconocimientos y distinciones señalados en los mismos

CUARTO.- Se derogan los acuerdos y disposiciones del mismo nivel jerárquico o inferior que se opongan al presente.

PROYECTO NORMATIVO DE ACUERDO
POR EL QUE SE SE REFORMAN LOS
ARTÍCULOS 133 FRACCIÓN XI DEL
ESTATUTO UNIVERSITARIO, 21 PÁRRAFO
PRIMERO DEL REGLAMENTO GENERAL
DE INGRESO, REVALIDACIÓN Y
EQUIVALENCIA PARA LOS ALUMNOS DE
EDUCACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR
Y LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS
Y 15 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO
DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE MORELOS

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35 párrafo segundo me permito someter a su superior consideración el siguiente proyecto normativo de ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 133 FRACCIÓN XI DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO, 21 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO GENERAL DE INGRESO, REVALIDACIÓN Y EQUIVALENCIA PARA LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN DEL TIPO MEDIO SUPERIOR Y LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS Y 15 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE TITULACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, como a continuación sigue:

CONSIDERANDO

I.- Que las instancias competentes de la Secretaría de Educación Pública del Poder Ejecutivo Federal a través de documentos oficiales tales como el Acuerdo número 1/SPC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1997 v el oficio DGAIR/1122/ 2003 ha mantenido el criterio de recomendar a las autoridades del Sistema Educativo Nacional, del que nuestra Universidad forma parte, de otorgar un plazo improrrogable de seis meses a todo aquel alumno que sea objeto de inscripción para iniciar estudios en el nivel educativo que corresponda, aún cuando al momento de dicha inscripción no cuente con el certificado de estudios que le acredite el nivel educativo inmediato anterior, siempre y cuando el propio alumno manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, la o las causas por las cuales no cuenta aún con el referido certificado, obligándose en todo caso, a presentar dicho certificado en un plazo improrrogable de seis meses, contados a partir de la fecha en que haya sido formalizada su inscripción.

II.- Que en sesión de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diez, el Consejo Universitario aprobó el Acuerdo por el que se solicita la suspensión temporal para aplicar el artículo 133 fracción XI del Estatuto Universitario, artículo 40 del Reglamento de Incorporación y artículo 21 del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los alumnos de educación del tipo medio superior y licenciatura para los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma del Estado

de Morelos publicado en el número cincuenta y nueve del Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará para homologar en noventa días el plazo límite para que los alumnos pudiesen presentar a las Autoridades Universitarias competentes los documentos que acrediten la conclusión del nivel inmediato anterior al que se encontraren inscritos en esta Máxima Casa de Estudios.

La consecuencia de establecer un plazo 50% menor al máximo recomendado por la Secretaría de Educación Pública ha derivado en una cantidad importante de bajas temporales del alumnado inscrito a esta Máxima Casa de Estudios.

III.- Que se pondera como una medida coherente y tuteladora de los derechos académicos de los alumnos de las escuelas incorporadas y de las unidades académicas dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos el otorgar con carácter universal el plazo de ciento ochenta días naturales para regularizar su situación académica administrativas para exhibir los documentos que acrediten la conclusión total del antecedente académico inmediato anterior, así como los demás que sean requeridos por la autoridad universitaria competente.

IV.- Que por diversas causas administrativas el procedimiento de expedición de los certificados totales de estudios al interior de nuestra Máxima Casa de Estudios ha venido perdiendo eficiencia en cuanto a su prontitud.

Esta situación ha venido haciendo nugatorio el derecho de los alumnos que han concluidos sus estudios y desean optar por la modalidad de titulación de Examen General de Egreso de la Licenciatura que se aplica por el Centro Nacional de Evaluación toda vez que la fracción II del artículo 15 del Reglamento en la materia les requiere exhibir el certificado total de estudios antes de la presentación de dicho instrumento como único documento probatorio para acreditar su calidad de egresados.

De esta manera, como una medida coherente con los principios de buena fe, certidumbre jurídica y de tutela de los derechos académicos, se propone permitir que la acreditación total de los estudios de quienes opten por la modalidad de titulación de Examen General de Licenciatura se tenga la alternativa adicional de poderlo hacer con la exhibición de una constancia que emita exclusivamente el Director General de Servicios Escolares, toda vez que la emisión de esa documental suele ser más ágil que el certificado total de estudios.

Esto en el entendido de que la tramitación del certificado de estudios deberá realizarse sin excepción alguna para los efectos de finiquitar e integrar debidamente el trámite de titulación de licenciatura correspondiente.

Por lo antes expuesto, se presenta para su superior aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se abroga el Acuerdo por el que se solicita la suspensión temporal para aplicar el artículo 133 fracción XI del Estatuto Universitario, artículo 40 del Reglamento de Incorporación y artículo 21 del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los alumnos de educación del tipo medio superior y licenciatura para los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos publicado en el número cincuenta y nueve del Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

SEGUNDO.- Se reforma la fracción XI del Estatuto Universitario para quedar como *sigue: Artículo 133: (...)*

XI.- Presentar a más tardar en ciento ochenta días naturales contados a partir del momento de su ingreso, los documentos que acrediten la conclusión total del antecedente académico inmediato anterior, así como los demás que sean requeridos por la autoridad universitaria competente; y

TERCERO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 21 del Reglamento General de Ingreso, Revalidación y Equivalencia para los alumnos de educación del tipo medio superior y licenciatura para los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos

ARTÍCULO 21.- DEL PLAZO PARA REGULARIZAR LA SITUACIÓN ACADÉMICA DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO. Todo aquel alumno de nuevo ingreso que no haya presentado en tiempo y forma su documentación de revalidación, equivalencia o certificado total de estudios tendrá un plazo máximo improrrogable de ciento ochenta días naturales contados a partir de

su ingreso para regularizar su situación.

CUARTO.- A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo todos los alumnos de nuevo ingreso de escuelas incorporadas y unidades académicas dependientes de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos tendrán el término improrrogable de ciento ochenta días naturales contados partir del momento de su ingreso para exhibir los documentos que acrediten la conclusión total del antecedente académico inmediato anterior, así como los demás que sean requeridos por la autoridad universitaria competente.

QUINTO.- Se reforma la fracción II del artículo 15 del Reglamento de Titulación Profesional, para quedar como sigue:

Artículo 15.- Solo podrán optar por esta modalidad:

II.- Los egresados que comprueben haber concluido sus estudios profesionales mediante la presentación del certificado de estudios respectivo o de la constancia de terminación de estudios firmada exclusivamente por el Director General de Servicios Escolares.

SEXTO.- Se faculta al Rector para resolver cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo iniciará su vigencia a partir del día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

H. CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTE

En atención a las solicitudes de egresados de diversos programas educativos de posgrado, y con la finalidad de regularizar los casos de estudiantes que no han podido presentar su examen de grado, se pone a su consideración el siguiente punto de acuerdo:

ANTECEDENTES

Es requisito indispensable para el ingreso a un programa educativo del posgrado el cumpliendo de los requisitos que para el efecto se señalan y como consecuencia de ello, adquirir la categoría de alumno. Sin embargo, la realidad escolar ha demostrado que en el proceso de selección para ingreso a los programas educativos de posgrado, un número considerable de aspirantes no presentaron los documentos mínimos indispensables señalados en dicho numeral para tramitar su ingreso, siendo la consecuencia inmediata, de conformidad a lo establecido por el artículo 79 fracción VIII del Reglamento General de Estudios de Posgrado¹, la baja definitiva de los alumnos.

Situación que acorde al principio de estricto derecho, no permite a las autoridades administrativas universitarias suplir la deficiencia en que hubiere incurrido los aspirantes de mérito, al presentar de manera incompleta los requisitos establecidos.

Ahora bien, durante la vigencia de las prórrrogas concedidas por el Consejo Universitario para la obtención de grado en los niveles de maestría y doctorado, las instancias escolares tuvieron a bien negar la expedición de certificados o la celebración del examen de grado respectivo, bajo la premisa de no cumplir previamente con los requisitos administrativos de ingreso. Soslayando que la Universidad consintió el tránsito escolar en el Programa Educativo de Posgrado correspondiente, cuando no tenían derecho a ello.

Con base en lo anterior y sabedores de la superación de los problemas de ingreso y mejoramiento de los niveles educativos, mediante una adecuada organización y funcionamiento a través de una administración escolar que cumpla con las disposiciones legales y administrativas aplicables de nuestra normatividad universitaria, que evite acciones u omisiones no acordes con las gestión de esta Universidad Autónoma del Estado de Morelos, se solicita al Consejo Universitario emitir el siguiente acuerdo que permitirá regularizar y en su caso dispensar el incumplimiento de los requisitos administrativos de ingreso omitidos por los alumnos que cursaron estudios de posgrado o especialidad y que durante la vigencia de las prórrogas concedidas para obtención del título no les fue posible obtenerlo debido a las inconsistencias administrativas de su expediente.

ACUERDO

LOS **ALUMNOS OUE CURSARON** ESTUDIOS DE NIVEL SUPERIOR, YA SEA EN ESPECIALIDAD, MAESTRÍA O DOCTORADO, QUE ESTÉN AL CORRIENTE DE **PAGOS**; **SUS COMPRUEBEN** LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS ESTUDIOS CON LA **PRESENTACIÓN** DEL CERTIFICADO O EN SU CASO CON LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DEL TRÁMITE DEL **CERTIFICADO** DEL PROGRAMA DE **POSGRADO ELEGIDO**; CUENTEN CON LA TESIS DEBIDAMENTE AVALADA POR EL TUTOR Y QUE POR ALGUNA SITUACIÓN NO **CUMPLIERON CON ALGUNO O ALGUNOS** LOS REQUISITOS DE INGRESO ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE POSGRADO. QUE SE ENCONTRABA VIGENTE EN ESE MOMENTO, SE DETERMINA QUE PODRÁN PRESENTAR EL EXAMEN DE GRADO CORRESPONDIENTE EN SU UNIDAD ACADÉMICA HASTA EL 28 DE FEBRERO **DEL AÑO 2013.**

LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE SU APROBACIÓN POR EL PLENO DEL CONSEJO.

¹ARTÍCULO 79.- Se procederá a la baja definitiva cuando el alumno incurra en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

VIII. Cuando el alumno haya entregado documentos falsos o no haya, cumplido con los requisitos administrativos señalados.

ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA ASISTENCIA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 19 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y 35 párrafo segundo me permito someter a su superior consideración el siguiente proyecto normativo de ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PROTOCOLO PARA LA ASISTENCIA DE CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN LAS UNIDADES ACADÉMICAS PARA PRESENTAR SUS PROPUESTAS DE CAMPAÑA., como a continuación sigue:

CONSIDERANDO

- **I.-** Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos como organismo público autónomo ratifica su neutralidad política respecto de los procedimientos electorales.
- II.- Que no obstante lo anterior, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por mandato del Estatuto Universitario y su Modelo Universitario debe favorecer en sus políticas académicas la identificación y atención a las problemáticas de su entorno, la formación ciudadana de sus alumnos y la reivindicación de los derechos humanos.
- III.- Que existe un número considerable entre el universo de los integrantes de la comunidad universitaria que son titulares del derecho ciudadano de voto por lo que es del más elemental interés público y social que ese ejercicio democrático se haga de manera razonada a través del análisis de las propuestas de los candidatos a puestos de elección popular.

IV.- Que la Universidad Autónoma del Estado de Morelos pondera como deseable la asistencia en sus instalaciones de los candidatos a puestos de elección popular de los tres niveles de gobierno como un medio idóneo y constructivo para propiciar la formación cívica en contexto de los integrantes de su comunidad universitaria. Debiéndose en estas actividades de respetar principios y valores afines a la democracia como son la equidad, la legalidad, el respeto a las libertades de pensamiento y expresión de quienes participen en estas actividades.

Por lo antes expuesto, se presenta para su superior aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Las actividades de asistencia de candidatos a puestos de elección popular de los tres niveles de gobierno que se celebren en las instalaciones de las unidades académicas de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos deberán organizarse y autorizarse exclusivamente por el Consejo Técnico donde la misma vaya a llevarse a cabo.

SEGUNDO.- Los candidatos o partidos políticos interesados en realizar proselitismo político contemplado en la legislación electoral federal o local deberán emitir su solicitud por escrito al Consejo Técnico donde deseen realizar la actividad correspondiente.

Los Presidentes de los Consejos Técnicos de las unidades académicas deberán mantener oportunamente informado al Rector respecto de las solicitudes aludidas en este numeral.

- **TERCERO.-** El protocolo al que deberá sujetarse las actividades de asistencia de candidatos a puestos de elección popular en las instalaciones de la Universidad autónoma del Estado deberá ceñirse a las siguientes disposiciones:
- I.- Los candidatos participantes procurarán fijar su postura sobre el financiamiento gubernamental a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior y el papel que tendría la Universidad Autónoma del Estado de Morelos en su agenda política, en caso de obtener el triunfo de las elecciones correspondientes;

II.- Queda prohibido fijar carteles, vinilonas, calcomanías u otros materiales de propaganda política en los bienes muebles e inmuebles propiedad de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

III.- Cualquier involucrado en las actividades de proselitismo político deberá venir debidamente identificado y ceñirse a las indicaciones de logística y protección civil que señale el personal asignado por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos;

IV.- Los partidos políticos que efectúen actividades de proselitismo en las instalaciones de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos deberán asignar personal para garantizar la debida ejecución de las mismas;

V.- Las actividades a que alude este acuerdo deberán abstenerse de denigrar el prestigio de dicha institución, de cualquier otro organismo y de los partidos políticos y evitar calumniar o difamar a persona algún;

VI.- Cualquier daño o perjuicio que se genere a los bienes muebles o inmuebles de la Universidad por responsabilidad atribuible a los involucrados en las actividades de proselitismo político deberán ser puntualmente resarcidos en términos de ley;

VII.- Los eventos que organicen los Consejos Técnicos deberán procurar en todo momento la equidad en el uso de espacios, medios y demás recursos institucionales, la máxima difusión del evento, la pluralidad, la libre participación y debate de las ideas en un contexto de civilidad, tolerancia y respeto, y

VIII.- Las demás que tenga a bien emitir el Consejo Técnico correspondiente las cuales deberán ceñirse a este acuerdo, a la demás Legislación Universitario y otras disposiciones aplicables del orden jurídico nacional.

CUARTO.- Los integrantes de los Consejos Técnicos donde se lleven a cabo las actividades objeto del presente acuerdo, independientemente de su afinidad política, deberán observar en el desarrollo de las mismas una conducta escrupulosamente apegada a la imparcialidad y la legalidad.

QUINTO.- Se faculta al Director de la unidad académica donde se lleve a cabo las actividades de asistencia conducentes a gestionar las acciones conforme a Derecho conducentes para sancionar a todo aquel que vulnere el presente acuerdo y la demás Legislación Universitaria.

SEXTO.- El Rector de la institución resolverá cualquier asunto no previsto en el presente acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por parte del Consejo Universitario.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samará".

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos a los catorce días del mes de mayo de dos mil doce.



Universidad Autónoma del Estado de Morelos

ACUERDO POR EL QUE SE BRINDAN FACULTADES AL C. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS EN MATERIA DE EJERCICIO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA INSTITUCIÓN

C.C. INTEGRANTES DEL CONSEJO UNIVERSITARIO PRESENTES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como una situación excepcional la Universidad Autónoma del Estado de Morelos puede contar con ausencia de presupuesto general de ingresos y egresos autorizado al inicio de un ejercicio fiscal. Esta situación provoca falta de fundamento jurídico que sustente el ejercicio del gasto que de manera continua eroga la Institución en apego al pago de obligaciones contraídas con su personal académico y administrativo, proveedores de bienes y servicios básicos para la operación adecuada de las actividades sustantivas.

Por lo que en virtud de lo anteriormente argumentado y con fundamento en los Artículos 3°, 4° fracciones III, IV y V, 6° fracción V y VI, 7 fracción II y III; 19 fracción I; Artículos 25 y 27 fracción IV y 28 fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos; Artículos 30, 35 párrafo segundo y 62 del Estatuto Universitario, me permito someter a la superior consideración de esta Honorable Autoridad Universitaria, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- En caso de no contar con presupuesto autorizado al inicio de un ejercicio fiscal, la Universidad podrá iniciar operaciones presupuestarias con base inicial en el presupuesto autorizado durante el ejercicio inmediato anterior. Una vez autorizado el presupuesto del ejercicio corriente, las operaciones presupuestarias realizadas podrán regularizarse con el presupuesto autorizado anual que corresponda y las modificaciones que en apego a las obligaciones pagadas se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por parte del Consejo Universitario, teniendo efectos retroactivos al inicio del presente ejercicio fiscal.

SEGUNDO.- Publíquese en el Órgano Informativo Universitario "Adolfo Menéndez Samara"



Universidad Autónoma del Estado de Morelos



DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

"Adolfo Menéndez Samará"